INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2.017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de asociación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1 DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CNA-2026-001**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de El Doncello Caquetá
Dirección	Carrera 4 con calle 3 esquina
Correo Electrónico	contratacion@eldoncello-caqueta.gov.co
Contactos	318 813 2427

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto del convenio

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre – Producto
42000000	42250000	42251500	42251503	Juegos Terapéuticos
85000000	85150000	85151600	85151605	Estrategias de Desarrollo alimentario o nutricional
86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
6000000	60100000	60105600	60105605	Módulos de demostración de opciones de alimentos saludables
8500000	85120000	85152000	85122201	Valoración del estado de salud individual
9400000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos del centro de protección del adulto mayor Jesús de La Buena Esperanza del municipio de El Doncello de conformidad con los presentes estudios y el ordenamiento legal.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	Ración/Mes	1800
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	Mes	2
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	Veces	2
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	Veces	2
5	Auxiliar servicios Generales	Mes	2
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	Día/Persona	8
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	Mes	2
8	Manipulador de alimentos	Mes	2
9	Auxiliar de enfermería	Persona/Mes	8
10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	Mes	2
11	Coordinador Centro de Bienestar	Mes	2
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Visita	2
13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	Visita	2
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	Visita	2

15	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de esta población y según directriz profesional en nutrición	Global	1
16	Auxiliar Administrativo	Mes	2
17	Auxilio Exequial	Global	1

2.5. Tipo de convenio

Convenio de Asociación, según artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reglamentado por el art. 5 del Decreto 092 de 2017

2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector	Programa	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19 - Estampillas	2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$62.980.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 – SGP Propósito general libre inversión	2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	$75.000.000,00
VALOR TORAL						$ 137.980.000,00

De conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 107 del 27 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será dos (02) meses, contado a partir de la firma del convenio, sin exceder el 31 de mayo de 2026.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano del municipio de El Doncello Caquetá

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECEINTOS OCHENTA MIL PESOS ($149.980.000,00) M/CTE.**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	1800	Ración/Mes	$ 48.000	$ 86.400.000
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	2	Mes	$ 1.530.000	$ 3.060.000
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	2	Veces	$ 1.005.000	$ 2.010.000
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	2	Veces	$ 1.215.000	$ 2.430.000
5	Auxiliar servicios Generales	2	Mes	$ 2.394.000	$ 4.788.000
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	8	Día/Persona	$ 130.000	$ 1.040.000
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	2	Mes	$ 2.190.000	$ 4.380.000
8	Manipulador de alimentos	2	Mes	$ 2.472.000	$ 4.944.000
9	Auxiliar de enfermería	8	persona/mes	$ 2.472.000	$ 19.776.000
10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	2	Mes	$ 1.000.000	$ 2.000.000
11	Coordinador Centro de Bienestar	2	Mes	$ 2.472.000	$ 4.944.000
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000

13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	2	Visita	$ 300.000	$ 600.000
15	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de esta población y según directriz profesional en nutrición	1	Global	$ 4.000.000	$ 4.000.000
16	Auxiliar Administrativo	2	Mes	$ 2.500.000	$ 5.000.000
17	Auxilio Exequial	1	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000
VALOR TOTAL					$149.980.000,00

3.2. Aporte Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($137.980.000.00) M/CTE,** distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	1800	Ración/Mes	$ 48.000	$ 86.400.000
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	2	Mes	$ 1.530.000	$ 3.060.000
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	2	Veces	$ 1.005.000	$ 2.010.000
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	2	Veces	$ 1.215.000	$ 2.430.000
5	Auxiliar servicios Generales	2	Mes	$ 2.394.000	$ 4.788.000
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	8	Día/Persona	$ 130.000	$ 1.040.000

7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	2	Mes	$ 2.190.000	$ 4.380.000
8	Manipulador de alimentos	2	Mes	$ 2.472.000	$ 4.944.000
9	Auxiliar de enfermería	8	persona/mes	$ 2.472.000	$ 19.776.000
10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	2	Mes	$ 1.000.000	$ 2.000.000
11	Coordinador Centro de Bienestar	2	Mes	$ 2.472.000	$ 4.944.000
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000
13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	2	Visita	$ 402.000	$ 804.000
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	2	Visita	$ 300.000	$ 600.000
			VALOR TOTAL APORTES MUNICIPIO		**$ 137.980.000**

3.3. Aporte ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE,** distribuido de la siguiente manera:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VR. TOTAL
1	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de esta población y según directriz profesional en nutrición	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2	Auxiliar Administrativo	Mes	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
3	Auxilio Exequial	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
				TOTAL	**$ 12.000.000**

3.4. Desembolsos por parte del municipio de sus aportes

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un desembolso anticipado del 50% del aporte del Municipio por el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($68.990.000) M/CTE, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- Un pago parcial, correspondientes al 40% del valor restante del aporte del Municipio, valor que corresponde cada uno a CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($55.192.000,00) previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio.
- Un (01) pago final una vez se liquide el convenio por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.798.000,00) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el asociado haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- Que el asociado haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social durante el plazo de ejecución del Convenio.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
e.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Adecuar un lugar para la atención de los adultos mayores, el cual debe de cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos por la secretaria de salud departamental y ministerio de salud y protección social.
c) Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del centro de bienestar Jesús de la buena esperanza en el municipio de El Doncello Caquetá
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con la minuta patrón alimentario para adultos mayores, con minutas programadas para cada día de la semana (Debe estar elaborada y firmada por un profesional en Nutrición y/o Ingeniero de Alimentos).
h) Atender integralmente a treinta (30) adultos mayores de lunes a domingo incluyendo festivos.
i) Desarrollar actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación) diariamente con los adultos mayores.
j) Crear un ambiente agradable para la integración, esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades.

k) Garantizar la permanecía de un grupo interdisciplinario que apoyen la formación, atención y cuidado de los adultos mayores atendidos.
l) Realizar jornadas con los adultos mayores tendientes al desarrollo de habilidades del pensamiento en la vejez.
m) Brindar orientación Psicosocial a los adultos mayores del centro de bienestar, de manera preventiva, de tal manera que se logre mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
n) Garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades; de tal manera que se asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con menús elaborados especialmente para los requerimientos de esta población. De igual manera se debe garantizar el seguimiento de estado nutricional a cada uno de los adultos mayores.
o) Garantizar que se cuente siempre con las condiciones necesarias para mantener el concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya.
p) Garantizar la disponibilidad de materiales necesarios para el buen uso del tiempo libre en la elaboración de manualidades y realización de actividades deportivas, que permitan promover espacios de ocio productivos, lúdicos, de entretenimiento o distracción que ayuden a dinamizar su actividad física, mental.
q) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
r) Garantizar el servicio de aseo de la infraestructura física del centro de bienestar y del equipamiento del mismo
s) Disponer de botiquín de primeros auxilios y mantenerlo dotado durante el tiempo de ejecución del convenio.
t) Garantizar la disponibilidad de papelería y útiles de oficina.
u) Realizar actividad promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores mediante la celebración de los cumpleaños a cada uno de los adultos mayores, se debe garantizar de un reconocimiento por su cumpleaños a cada adulto mayor con el cual se demuestre a ello lo importantes que son para nuestra localidad
v) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico d. Planillas de los asistentes a las actividades realizadas al centro de bienestar.
w) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
x) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
y) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cuatro (4) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 y 8810

- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

5.1.2. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
PSICOLOGO	Profesional Universitario en psicología	En atención integral a adulto mayor.	Un (01) año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber laborado en atención psicológica con adulto mayor
NUTRICIONISTA	Profesional Universitario en nutrición	En atención integral a adulto mayor.	Dos (2) años de Experiencia General, Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) año de Experiencia especifica en centros de atención al adulto mayor como Profesional en Nutrición y Dietista
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico y/o tecnólogo en auxiliar de enfermería	En atención integral a adulto mayor.	Un (1) Año de experiencia general contados a partir del título de técnico	Un (1) año de experiencia especifica en atención a adultos mayores.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	N/A	Curso en Manipulación de Alimentos.	N/A	Seis (6) meses como manipulador de alimentos
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N/A	N/A	N/A	Seis (6) meses como auxiliar de servicios generales

TECNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA	Bachiller	N/A	N/A	Un (1) Año de experiencia especifica en atención a adultos mayores.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio. (El profesional deberá tener exclusividad con la ESAL para que sea aceptada la hoja de vida)

5.1.3. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido: **"(…) *velar en especial por una vida digna de la tercera edad o ancianos, procurando para ellos un bienestar general en su salud, educación, alimentación, recreación, vivienda, cultura y deporte (…)*"**

5.1.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia especifica

a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres convenios con entidad pública o privada en los cuales se hayan desarrollado actividades de atención al adulto mayor a través del centro de protección o centro vida y que hayan sido por un valor igual o superior al 100% del aporte del municipio en el presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final,

liquidación o acta final.

- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
  - EA=VC*% de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
  - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

5.1.5. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el 2024 o 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024 o 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el*

denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.6. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.

- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**100 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**600 puntos**
Aportes de la ESAL	**100 puntos**
Experiencia especifica adicional en atención al adulto mayor	**200 puntos**
1 Experiencia en tiempo en atención al adulto mayor	(100 puntos)
2 Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	(100 puntos)
TOTAL, PUNTAJE	**1.000 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 100 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 20 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**100 puntos**
Antigüedad superior a 20 años	100 puntos
Antigüedad superior a 10 años hasta 20 años	90 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	80 puntos
Antigüedad superior a 4 años hasta 5 años	60 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión

administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 600 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**600 puntos**
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	600 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de El Doncello Caquetá	400 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	200 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	100 puntos

6.3. Aportes de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 100 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aportes de la ESAL	**100 puntos**
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del aporte del municipio	100 puntos
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 30% del valor total del aporte del municipio	90 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	50 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	30 puntos

6.4. Experiencia especifica adicional en atención al adulto mayor.

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite la experiencia especifica adicional en atención al adulto mayor, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención a adultos mayores a través de centro vida o centros de protección o ancianatos

CRITERIO	PUNTAJE
4 Experiencia especifica adicional en atención al adulto mayor	**200 puntos**
4.1 Experiencia en tiempo de atención al adulto mayor	(100 puntos)
4.2 Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	(100 puntos)

6.4.1. Experiencia en tiempo de atención

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en tiempo atención	**100 puntos**
Mayor a 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	100 puntos
Mayor a 3 años y hasta 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	80 puntos
Mayor a 0,5 años y hasta 03 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	60 puntos

6.4.2. Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	**(100 puntos)**
03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO[1]	100 puntos
03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	70 puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO[2]	60 Puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	30 puntos
01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o	10 puntos

[1] Presupuesto oficial
[2] Presupuesto oficial

igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 70% al PO[3]	
01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	5 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

6.5. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal la entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

[3] Presupuesto oficial

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por

el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.
Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de El Doncello Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.2. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

8.3. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.

- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016; o en el REDAM o Inhabilidades por delitos sexuales
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

8.4. Causales de declaratoria de desierto:

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- ✓ Cuando no se presenten propuestas.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación.
- ✓ Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- ✓ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
- ✓ Las demás contempladas en la Ley.

9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

10. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	05 de febrero de 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	06 febrero de 2026 hasta las 23:59 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	09 febrero de 2026 a las 08:00 am
Plazo para adendas	09 de febrero de 2026 a las 09:00 am

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	10 de febrero de 2026 hasta las 10:00 a.m.
Apertura de ofertas	10 de febrero de 2026 a las 10:05 a.m.
Evaluación de las ofertas	10 de febrero de 2026
Publicación del informe de evaluación	10 de febrero de 2026 a las 02:00 pm
Traslado para observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para presentar subsanaciones)	11 de febrero de 2026 hasta las 02:00 pm
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	11 de febrero de 2026 a las 04:00 pm
Firma del convenio	11 de febrero de 2026 a las 05:00 pm

El presente documento es dado en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los 05 días de febrero de 2026 y se entiende firmado en plataforma de SECOP II, a través de la aprobación de publicación del proceso en la plataforma.

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-003

Revisó: Grupo Empresarial AMD S.AS. / RL. María Alexandra Murillo Díaz – CPSP-2026-001 (Se entiende firmado con la aprobación de la publicación del proceso en la plataforma Secop II)

Aprobó: Jair Diaz Diaz – Alcalde Municipal (Se entiende firmado con la aprobación de la publicación del proceso en la plataforma Secop II)